INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEFINITVO

REFERENCIA: PROCESO19 DE 2024

OBJETO: CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO NÚMERO 19 DE SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ENTORNO FAMILIAR.

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2024

1. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El proceso fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones, el día 31 de mayo 2024 con las condiciones, especificaciones técnicas y anexos respectivos.

Las observaciones a los Términos de referencia fueron recibidas Hasta el 5 junio de 2024 a las 05:00 pm y se dio respuesta a las observaciones mediante oficio publicado en la página web de la Entidad el día el 07 de junio de 2024.

El día 12 de junio de 2024, se realizó la apertura a las propuestas conforme a condiciones dadas en los términos de referencia:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	FOLIOS	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	4227	12 DE JULIO DE 2024 / 2:31 PM	1582	$15.426.684.230	ORIGINAL Y COPIA 10 TOMOS POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS DEL ESTADO N° 2144101443085
UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)	4228	12 DE JULIO DE 2024 / 2:37PM	78	$14.697.263.399	ORIGINAL, COPIA MEMORIA USB POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS DEL ESTADO N°. 6544101230791
COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S	4229	12 DE JULIO DE 2024 / 2:39PM	631	$13.730.141.584	ORIGINAL SIN COPIAS POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS DEL ESTADO N°. 1444101211932

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, se realizó el análisis de las propuestas presentadas y radicadas, en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y se dio traslado del informe a los proponentes para la subsanación de requisitos y realizar observaciones hasta el día 21 de junio de 2023 a las 3:00 pm, obteniendo lo siguiente:

PROPONENTE	OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR		OBSERVACIONES
	SI	NO	
COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	X		Se recibe con radicado R-4539 del 21 de junio de 2024. "ASUNTO: OFICIO DE OBSERVACIONES A PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 19 DE 2024."
UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)	X		Se recibe con radicado R-4543 del 21 de junio de 2024. "ASUNTO: Observaciones Evaluación."
COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S		X	

PROPONENTE	ADJUNTA SUBSANACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	
COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	X		Se recibe con radicado R-4540 del 21 de Junio de 2024. "ASUNTO: OFICIO DE SUBSANACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 19 DE 2024"
UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)	X		1. Se recibe con radicado R-4504 del 20 de Junio de 2024. "ASUNTO: Subsanación." 2. Se recibe con radicado R-4525 del 21 de Junio de 2024. "ASUNTO: Subsanación." (se presenta memorial con un folio al validar es una solicitud, se genera respuesta y se publica en la página web") 3. Se recibe con radicado R-4545 del 21 de Junio de 2024. "ASUNTO: Complemente Subsanación."
COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S	X		Se recibe con radicado R-4541 del 21 de Junio de 2024. "ASUNTO: Respuesta INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS"

Al momento de la revisión del proponente COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S., se evidencia que tanto en la propuesta física original, como en su copia se encuentra un error en la foliatura: dejando así, un espacio entre los folios 1566 al 1576.Por lo anterior y dado que a la misma se tuvo acceso por un tercero interesado y teniendo en cuenta que conforme lo preceptuado por los numerales 2, 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas y para ello pueden examinar los expedientes que, según esta norma, son públicos:

> *ARTICULO 24.- Del principio de Transparencia. En virtud de este principio:*
>
> *2. En. los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.*
>
> *3. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.*

Se define, que la misma quedará tal y como se encuentra y de este modo, no generar confusión al momento de citarlos, dejando claro que los folios del 1567 al 1575 no existen dentro de la propuesta.

Nota: Los proponentes deberán tener en cuenta en este informe, que todos los requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos, requieren su total cumplimiento, tal como está establecido en los términos.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme a lo establecido en los términos de referencia de este proceso, se procedió a realizar la verificación sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad técnica de los oferentes, de acuerdo al cronograma del proceso de selección, a los documentos presentados como subsanaciones a lo requerido de conformidad con el siguiente detalle:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO:

Los requisitos legales de las propuestas y las subsanaciones, fueron evaluados por la Directora de contratación, el profesional Especializado-Gerencia y por la oficial de cumplimiento Sarlaft de la ESE Metrosalud, según informes anexos de evaluación, que hacen parte del expediente, encontrando lo siguiente:

PROPUESTA	RAZON SOCIAL	CONDICIONES JURIDICAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S	X	
2	UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)	X	
3	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S		X

En el informe preliminar se solicitó subsanar y aclarar a la COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S. lo siguiente:

1. *Se valida en el certificado de existencia y representación "facultades y limitaciones del representante legal" y tiene restricción de cuantía para contratar por valor de 11.000 Salarios mínimos mensuales legales vigentes, así lo describe el numeral 5 de dicho ítem.*

Ver página 3 del certificado de existencia y representación (folio 35). El valor de su propuesta es de: $15.426.684.230 equivalente a 11,866.68 SMMLV.
El folio 557 presenta carta en la que manifiesta no requerir autorización.

2. Certificado de antecedentes Judiciales: NO ANEXA.

SUBSANACIÓN DEL PROPONENTE

1. Aporta ACTA No 010 del 11 junio de 2024 donde se autoriza al representante legal para presentar la oferta al proceso de selección número 19 en razón a la cuantía. (folios 3-4 documento de subsanación radicado 4540).
2. Aporta certificado de antecedentes Judiciales con fecha del 30 de mayo de 2024. (Folio 5 documento de subsanación radicado 4540).

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS:

Con relación al certificado de antecedentes judiciales aportado cumple y no se harán consideraciones frente a este cumplimiento.

Para analizar el requisito habilitante de Autorización de la junta directiva o asamblea de socios, por el cual se le solicito al proponente GAPAL subsanar o aclarar, se tiene, que el mismo cobra importancia porque afecta la capacidad jurídica para contratar la cual está relacionada con:

1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social.
2. **Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos.**
3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Ahora bien, frente al documento aportado denominado Acta N°10 del 11 de junio de 2024 de la junta directiva, genera para la entidad una incertidumbre o no aporta los elementos necesarios para dar cumplimiento al requisito, lo anterior, dado que dentro del documento de subsanación no aclara el por qué, dentro de la propuesta presentada el 14 de junio de 2024 en el folio 557, se evidencia una carta como cumplimiento de uno de los requisitos de la capacidad jurídica, en la que manifiesta el representante legal no requerir autorización de la junta de socios u accionistas para contratar, pero al validar el ACTA No 10 del 11 de junio de 2024, la cual fue presentada posterior al requerimiento realizado por la E.S.E METROSALUD se establece que requería permiso y el mismo, fue otorgado a este mismo representante legal en dicha acta, al momento de este análisis la entidad tiene dos supuestos sin ninguna aclaración entre ambos, por tal razón se ceñirá a lo dispuesto en los términos de referencia:

22. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
*En el caso de que **la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación,** la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y **de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara** o falsa.*

38. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA
***e)** Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.*

i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.

Por lo anterior la E.S.E eliminara dichos documentos por considerarlos inexactos, pocos claros y contradictorios entre los mismos. Si bien, estos gozan del principio de la buena fe, este, no es el principio de la ingenuidad, por tal razón, la entidad dispuso para garantizar que los proponentes son merecedores de la confianza y creencia en su confiabilidad, estableció dichos numerales en los términos de referencia y más aún cuando esto afecta la capacidad Jurídica para contratar.

Así las cosas, no se habilita al proponente y se rechaza la propuesta presentada.

RESULTADO CONDICIONES JURIDICOS FINAL DESPUES DE SUBSANCION Y OBSERVACIONES:

PROPUESTA	RAZON SOCIAL	CONDICIONES JURIDICAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S	X	
2	UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)	X	
3	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S		X

CONDICIONES DEL SARLAFT

PROPUESTA	RAZON SOCIAL	CONDICIONES DEL SARLAFT		RAZONES POR LAS CUALES NO CUMPLE CONDICION DEL SARLAFT
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S	X		Anexa con los documentos de subsanación
2	UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)		X	Anexa formato el nuevamente presenta, campos en blanco en los dos formatos de los integrantes
3	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S		X	Anexa formato, pero presenta, campos en blanco.

PROPONENTE	HABILITADO
COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S	HABILITADO JURIDICA
UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)	INHABILITADO JURIDICA
COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	INHABILITADO/RECHAZADO

B. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Los requisitos financieros de las propuestas recibidas, fueron evaluados por el Líder de Cartera y Cobro Coactivo y el Subgerente Administrativo y Financiero, quienes verifican la documentación y los indicadores de orden financiero, solicitados por la entidad en los términos y aportados por los proponentes dando como resultado en el informe preliminar lo siguiente:

PROPUESTA	RAZON SOCIAL	CONDICIONES FINANCIERAS		RAZONES POR LAS CUALES NO CUMPLE CONDICIONES FINANCIERAS
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S	X		
2	UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)		X	**Se debe aportar:** • Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, por ambos lados, legible ampliada al 150% y preferiblemente a color. SE REQUIERE PARA SUBSANAR
3	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	X		

En el informe preliminar se solicitó subsanar y aclarar a la UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S lo siguiente:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, por ambos lados, legible ampliada al 150% y preferiblemente a color.

SUBSANACIÓN DEL PROPONENTE

- Aporta Fotocopia de la tarjeta profesional de los contadores en el tomo1del documento de subsanación.

RESULTADO:

PROPONENTE	HABILITA
COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S	HABILITADO FINANCIERO
UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINSTRO INSTITUCIONALES S.A.S)	HABILITADO FINANCIERO
COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	HABILITADO FINANCIERO

C. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Una vez realizada la evaluación jurídica y financiera y conforme a lo establecido en los términos de referencia, se verifica el cumplimiento de las condiciones técnicas, como se detalla a continuación:

NOTA: Los proponentes deberán revisar conjuntamente el documento anexo denominado la EVALUACION TÉCNICA DEFINITIVA.

PROPUESTA	RAZON SOCIAL	CONDICIONES TECNICAS		RAZONES POR LAS CUALES NO CUMPLE CONDICIONES TECNICAS
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S		X	1.De las marcas presentadas con la subsanación para el ítem de cereal fortificado solo cumple con los requerimientos la marca FIDO RSA-001284-2016. Los términos de referencia exigen la presentación de 3 marcas.

				2. Ver nota 2 al final del cuadro.
2	**UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)**		X	**1.**Ver anexo de evaluación definitiva de vehículos, realizado al proponente y Nota 1 al final del cuadro. **2.** De las marcas presentadas con la subsanación para el ítem de cereal fortificado solo cumple con los requerimientos la marca FIDO RSA-001284-2016. Los términos de referencia exigen la presentación de 3 marcas.
3	**COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S**		X	**1.** Ver anexo de evaluación de vehículos realizado al proponente. Solo cumplen 6 vehículos, los términos de referencia señalaban un mínimo de 8 como requisito habilitante. **2.** De las marcas presentadas con la subsanación para el ítem de cereal fortificado solo cumple con los requerimientos la marca Máh Puro Love RSA-0025580-2023. Los términos de referencia exigen la presentación de 3 marcas.

NOTA 1: UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)

Se validan los soportes aportados como subsanación a los requerimientos, encontrando 13 folios en el tomo 3, en el que adjuntan certificados en el que se expresa nuevamente tener con el señor RODOLFO GOMEZ ZULUAGA, contrato de "USUFRUCTO Y/O ARRENDAMIENTO", no dejando claro para la E.S.E METROSALUD, que tipo de vinculo tiene con los propietarios de los vehículos, toda vez que, con la propuesta presentaron documentos privados donde ostentaba la calidad de Usufructuario de los vehículos, usufructo que no cumplía con la publicidad y registro en la licencia de tránsito exigida por la ley para ser demostrado ante las autoridades y terceros como se describe a continuación nuevamente:

El usufructo según el código civil colombiano es un derecho real que además limita la propiedad creando la figura del nudo propietario:

> *ARTÍCULO 823. <CONCEPTO DE USUFRUCTO>.* ***El derecho de usufructo es un derecho real*** *que consiste en la facultad de gozar de una cosa con cargo de conservar su forma y sustancia, y de restituir a su dueño, si la cosa no es fungible; o con cargo de volver igual cantidad y calidad del mismo género, o de pagar su valor si la cosa es fungible.*
>
> *ARTICULO 824. <DERECHOS EN EL USUFRUCTO>. El usufructo supone necesariamente dos derechos coexistentes:* ***el del nudo propietario****, y el del usufructuario. Tiene, por consiguiente, una duración limitada, al cabo de la cual pasa al nudo propietario y se consolida con la propiedad. (Negrillas y subrayas fuera de texto)*

Posteriormente la ley 769 DE 2002" Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", Señaló los actos o contratos que son sujeto de registro:

> ***Registro nacional automotor:*** *Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo* ***acto, o contrato*** *providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación,* ***limitación****, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio* ***u otro derecho real****, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que* ***surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.***
> ***Registro terrestre automotor:*** *Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo* ***acto, o contrato*** *providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación,* ***limitación****, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio* ***u otro derecho real****, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que* ***surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.***

Tal y como lo señala el artículo citado, se requiere el registro para que pueda surtir efectos ante terceros.

Debe tenerse en cuenta que, sin el registro en la licencia de tránsito no podrá ejercer adecuadamente los derechos sobre el bien, pues es necesario para demostrar ante las demás personas u autoridades que es el titular de éste. Ello se consagra, especialmente, en los principios del procedimiento registral, entre ellos la legitimidad, el cual indica que sólo se tendrá por titular del bien a quien se encuentre registrado.

Ahora bien, en las certificaciones adiciona algo no presentado en la propuesta y es la existencia o no de un contrato de "arrendamiento", ya que, para mencionarlo utiliza las conjunciones "y/o", lo que genera incertidumbre frente a cuál de los dos tipo de figuras jurídicas ostenta para la utilización de los vehículos y por tal razón se dará aplicación a lo siguiente:

> ***22. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS***
> *En el caso de que* ***la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación****, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y* ***de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara*** *o falsa.*
> ***38. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA***
> ***c)*** *Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD.*

Con lo anterior, y al eliminar dichos documentos se determina que no cumple el requisito por lo cual no se habilita al proponente y se rechaza la propuesta presentada.

> *El oferente junto con su oferta deberá acreditar que tiene la capacidad logística de suministrar los alimentos que integran el paquete alimentario de la modalidad familiar, para lo cual deberá acreditar en la oferta que cuenta con mínimo ocho (8) camiones propios, arrendados o en leasing modelo 2012 en adelante de 2 toneladas de carga*

disponibles para la operación, en caso de los arrendamientos o leasing deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, el cual aportara copia del contrato debidamente legalizado.

Al no demostrar con una prueba legalmente valida, y que no genere duda o incertidumbre, no se habilita, al no cumplir el requisito técnico, al proponente UT PAQUETES METRO.

NOTA 2: COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S

Después de conocer la observación del proponente COMERCIALIZADORA GAPAL, se realizó el correspondiente análisis se estableció efectivamente después de consultar en Superintendencia De Notariado y Registro código de verificación 240624660596320353 que el propietario del inmueble es INVERSIONES PEHUE S.A.S. con NIT 901.039.809-9.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 240624660596320353

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [NIT - 9010398099] - Razon Social: [INVERSIONES PEHUEN S.A.S]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
001	1030583	CARRERA 42 54 A-151 PARQUE INDUSTRIAL ESPACIO SUR P.H. LOCAL INDUSTRIAL 145	Documento
001	1030581	CARRERA 42 54 A-151 PARQUE INDUSTRIAL ESPACIO SUR P.H. LOCAL INDUSTRIAL 143	Documento
001	1030580	CARRERA 42 54 A-151 PARQUE INDUSTRIAL ESPACIO SUR P.H. LOCAL INDUSTRIAL 142	Documento
001	1030582	CARRERA 42 54 A-151 PARQUE INDUSTRIAL ESPACIO SUR P.H. LOCAL INDUSTRIAL 144	Documento
001	1030584	CARRERA 42 54 A-151 PARQUE INDUSTRIAL ESPACIO SUR P.H. LOCAL COMERCIAL 146	Documento

Con la anterior se hace necesario requerir al proponente siempre que el mismo no se ha rechazado o inhabilitado por otra causal, todo esto con el fin de respetar el derecho a igualdad ya que dicho requisito no es objeto de requerimiento por parte de la E.S.E METROSALUD dentro del informe preliminar.

Conclusión informe técnico:

De acuerdo con lo anterior y después ver el informe técnico en el cual no cumplieron ninguno de los tres oferentes dichos requisitos se dará aplicación a lo siguiente:

29. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

*Los requisitos y/o documentos exigidos en este proceso son de obligatorio y estricto cumplimiento. **La ausencia de requisitos** o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de causa suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.*

38. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA
f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes
g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas

Por lo cual no se habilitan los proponentes y se rechazan las propuestas presentadas.

PROPONENTE	HABILITA
COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S	NO HABLITADO/RECHAZADO
UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)	NO HABLITADO/RECHAZADO
COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	NO HABLITADO/RECHAZADO

3. DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Después del traslado del informe preliminar y vencida la etapa de subsanación de requisitos habilitantes y observaciones, se validarán las propuestas económicas teniendo en cuenta lo descrito en los términos de referencia así:

29.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA
Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrecen. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el anexo suministrado por la Entidad.
IMPORTANTE: *La propuesta económica es un documento inmodificable puesto que es calificable, por lo tanto, éste debe ser muy claro en su contenido, sin ambigüedades ni que induzca a error o confusión a la Entidad o que se deba conjeturar sobre ésta. Por lo tanto, deben seguirse cuidadosamente las siguientes instrucciones:(...)*

COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S

Al analizar la propuesta económica presentada se observa que el proponente modifico el ítem cantidades de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

PAQUETE 365 MADRES GESTANTES NORMALES B.C

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA Gramos	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	% DE IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO FINAL O CON IVA	TOTAL
Leche de vaca, entera, en polvo	380	Bolsa por 380 gr	88.200	0%	8.500	8.500	749.700.000
Nueces (promedio de :Almendras, macadamia, marañon, pistachos)	200	Bolsa por 200 gr	132.300	19%	15.200	18.088	2.393.042.400
Arroz blanco, crudo	500	libra	88.200	0%	2.500	2.500	220.500.000
Promedio frutas (Banano, durazno, manzana, mandarina, guayaba, granadilla, mango	1000	Kilo	88.200	0%	1.760	1.760	155.232.000
SUBTOTAL							3.518.474.400

NUMERO DE PAQUETES:	20.017

ESTANDAR DE NIÑOS Y NIÑAS 1 A 5 AÑOS MODALIDAD FAMILIAR

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA Gramos	PRESENTACIÓN	CANTIDAD UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA%	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO FINAL O CON IVA	TOTAL
Lentejas común Cruda	500	Libra	40.034	0%	4.020	4.020	160.936.680
Frijol cargamanto rojo o blanco, crudo	500	Libra	40.034	0%	4.150	4.150	166.141.100
Atún enlatado en aceite	170	latas (170gr)	60.051	19%	3.234	3.848	231.103.871
Huevo de gallina, tipo A	60	Unidades (AA)	600.510	0%	700	700	420.357.000
Leche de vaca entera en polvo	380	Bolsa (380 gr)	20.017	0%	8.500	8.500	170.144.500
Pasta Alimenticia Enriquecida Cruda	250	Paquete (250gr)	40.034	5%	2.063	2.166	86.719.649
Arroz blanco crudo	500	Libra	40.034	0%	2.500	2.500	100.085.000
Avena en Hojuelas, precodida	500	libra	20.017	5%	1.731	1.818	36.381.898
Cereal para el desayuno (sin azúcar)	200	Paquetes (200gr)	40.034	19%	6.900	8.211	328.719.174
Galletas saladas, tipo craker	300	Tacos (300gr)	20.017	19%	4.914	5.848	117.052.610
Aceite vegetal (no mezclas)	900	Mililitros	20.017	19%	5.890	7.009	140.301.155
Zanahoria cruda	1000	kilo	20.017	0%	1.622	1.622	32.467.574
Papa variedad cruda	500	Libra	20.017	0%	2.072	2.072	41.475.224
Plátano hartón crudo	500	Libra	20.017	0%	1.822	1.822	36.470.974
Promedio frutas (Banano, durazno, manzana, mandarina, guayaba, granadilla, mango)	1000	Kilo	30.026	0%	1.760	1.760	52.844.880
SUBTOTAL							2.121.201.290

PAQUETE 365 NIÑOS NIÑAS DE 1 A 5 AÑOS BC

	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA Gramos	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	% DE IVA	PRECIO UNITARIO		TOTAL
	Huevo de gallina, tipo A	60	Unidades	481.110	0%	700	700	336.777.000
	Leche de vaca, entera, en polvo	380	Bolsa (380 gr)	32.074	0%	8.500	8.500	272.629.000
	Cereal infantil fortificado	200	Bolsa por 200gr	48.111	19%	6.900	8.211	395.039.421
	Promedio frutas (Banano, durazno, manzana, mandarina, guayaba, granadilla, mango)	1000	kilo	24.056	0%	1.760	1.760	42.337.680
	SUBTOTAL							1.046.783.101

Al observar la casilla cantidad conforme las imágenes tomadas de la propuesta y al comparar con las descritas en los términos de referencia y en especial el anexo N° 5 se tiene lo siguiente:

PAQUETE 365 MADRES GESTANTES NORMALES B.C		
DETALLE	CANTIDAD ANEXO 5	CANTIDAD PROPONENTE
Leche de vaca, entera, en polvo	32.074	88.200
Nueces (promedio de :Almendras, macadamia, marañon, pistachos)	48.111	132.300
Arroz blanco, crudo	32.074	88.200
Promedio frutas (Banano, durazno, manzana, mandarina, guayaba, granadilla, mango	32.074	88.200

ESTANDAR DE NIÑOS Y NIÑAS 1 A 5 AÑOS MODALIDAD FAMILIAR		
DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD PROPONENTE
Lentejas común Cruda	88.200	40.034
Frijol cargamanto rojo o blanco, crudo	88.200	40.034
Atún enlatado en aceite	132.300	60.051
Huevo de gallina, tipo A	1.323.000	600.510
Leche de vaca entera en polvo	44.100	20.017
Pasta Alimenticia Enriquecida Cruda	88.200	40.034
Arroz blanco crudo	88.200	40.034
Avena en Hojuelas, precodida	44.100	20.017
Cereal para el desayuno (sin azúcar)	88.200	40.034
Galletas saladas, tipo craker	44.100	20.017
Aceite vegetal (no mezclas)	44.100	20.017
Zanahoria cruda	44.100	20.017
Papa variedad cruda	44.100	20.017
Plátano hartón crudo	44.100	20.017
Promedio frutas (Banano, durazno, manzana, mandarina, guayaba, granadilla, mango)	66.150	30.026

PAQUETE 365 NIÑOS NIÑAS DE 1 A 5 AÑOS BC		
DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD PROPONENTE
Huevo de gallina, tipo A	603.840	481.110
Leche de vaca, entera, en polvo	40.256	32.074
Cereal infantil fortificado	60.384	48.111
Promedio frutas (Banano, durazno, manzana, mandarina, guayaba, granadilla, mango)	30.192	24.056

Visto lo anterior se dará aplicación a lo dispuesto en los términos de referencia y se dará por rechazada la propuesta del proponente ALGRANO:

> **29.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA**
> **Nota 1:** Al diligenciar este anexo el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o **modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades**, pues de lo contrario, **la propuesta será rechazada.**

UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENSA SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)

Si bien el proponente no se encuentra habilitado y su propuesta fue rechazada por lo descrito en párrafos anteriores se pone de presente las inconsistencias presentadas:

PAQUETE 365 MADRES GESTANTES NORMALES B.C								
PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	% DE IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO FINAL DE CONSUMO	TOTAL
	Leche de vaca, entera, en polvo	380	Bolsa por 380 gr	32.074			9.500	304.703.000
	Nueces (promedio de :Almendras, macadamia, marañon, pistachos)	200	Bolsa por 200 gr	48.111		-	20.000	962.220.000
	Arroz blanco, crudo	500	libra	32.074			2.100	67.355.400
	Promedio frutas (Banano, durazno, manzana, mandarina, guayaba, granadilla, mango	1000	kilo	32.074			5.800	186.029.200
	SUBTOTAL						-	1.520.307.600

Se estableció en los términos que debía indicar:

> **29.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA**
> *Nota 2: El oferente se responsabiliza de identificar los insumos y/o productos que se encuentren gravados con el Impuesto del IVA.*

Al ver lo anterior se omitió indicar el porcentaje de IVA para la descripción "*Nueces (promedio de: Almendras, macadamia, marañón, pistachos)*".

Además, omitió indicar el porcentaje de IVA o diligenciar la casilla, toda vez que el valor unitario sin IVA cambia con relación al valor unitario final en los dos campos de los cereales fortificados de la propuesta económica:

PAQUETE 365 NIÑOS NIÑAS DE 1 A 5 AÑOS BC								
PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA Gramos	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	% DE IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO FINAL O CON IVA	TOTAL
	Huevo de gallina, tipo A	60	Unidades	603.840			600	362.304.000
	Leche de vaca, entera, en polvo	380	Bolsa (380 gr)	40.256			9.000	362.304.000
	Cereal infantil fortificado	200	Bolsa por 200gr	60.384		3.200	3.808	229.942.272
	Promedio frutas (Banano, durazno, manzana, mandarina, guayaba, granadilla, mango)	1000	kilo	30.192			5.800	175.113.600
	SUBTOTAL							1.129.663.872

PAQUETE 365 NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 AÑO B.C								
PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA Gramos	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	% DE IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO FINAL O CON IVA	TOTAL
	Huevo de gallina, tipo A	60	Unidades	300.258			600	180.154.800
	Cereal infantil fortificado	200	bolsa por 200 gr	50.043		3.200	3.808	190.563.744
	Promedio frutas (Banano, durazno, manzana, mandarina, guayaba, granadilla, mango)	1000	kilo	16.681			5.800	96.749.800
	SUBTOTAL							467.468.344
	TOTAL							-

La entidad se abstiene de realizar conclusiones o mas consideraciones dado que el proponente se encuentra no habilitado y su propuesta rechazada.

COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S

Si bien el proponente no se encuentra habilitado y su propuesta fue rechazada por lo descrito en párrafos anteriores se pone de presente las inconsistencias presentadas:

Al momento de multiplicar los valores de "precio final o con IVA" por el total de cantidades presente errores en los siguientes ítems:

PAQUETE ESTÁNDAR MADRES GESTANTES Y LACTANTES MODALIDAD FAMILIAR				
DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO FINAL O CON IVA	TOTAL PROPONENTE	VALOR ENTIDAD
Atún enlatado en aceite	72418	$ 3.500,00	$ 253.463.000,00	$ 253.447.792,00
Harina de maíz amarillo precocida	72418	$ 1.600,00	$ 115.868.800,00	$ 115.883.284,00
Avena en Hojuelas, precodida	72418	$ 2.700,00	$ 195.528.600,00	$ 195.496.012,00
Pasta Alimenticia Enriquecida Cruda	144836	$ 918,00	$ 133.249.120,00	$ 132.915.997,00
Aceite vegetal (no mezclas)	72418	$ 8.300,00	$ 601.069.400,00	$ 601.087.505,00
Cocoa en polvo sin azúcar	36209	$ 6.100,00	$ 220.874.900,00	$ 220.872.727,00

PAQUETE 365 MADRES GESTANTES NORMALES B.C				
DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO FINAL O CON IVA	TOTAL PROPONENTE	VALOR ENTIDAD
Nueces (promedio de :Almendras, macadamia, marañon, pistachos)	48111	$ 20.600,00	$ 991.086.600,00	$ 991.090.930,00

ESTANDAR DE NIÑOS Y NIÑAS 1 A 5 AÑOS MODALIDAD FAMILIAR				
DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO FINAL O CON IVA	TOTAL PROPONENTE	VALOR ENTIDAD
Atún enlatado en aceite	132300	$ 3.500,00	$ 463.050.000,00	$ 463.022.217,00
Pasta Alimenticia Enriquecida Cruda	88200	$ 920,00	$ 81.144.000,00	$ 81.126.360,00
Avena en Hojuelas, precodida	44100	$ 2.700,00	$ 119.070.000,00	$ 119.050.155,00
Cereal para el desayuno (sin azúcar)	88200	$ 3.500,00	$ 308.700.000,00	$ 308.681.478,00
Galletas saladas, tipo craker	44100	$ 4.249,00	$ 187.425.000,00	$ 187.402.509,00
Aceite vegetal (no mezclas)	44100	$ 7.800,00	$ 343.980.000,00	$ 343.999.845,00

PAQUETE 365 NIÑOS NIÑAS DE 1 A 5 AÑOS BC				
DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO FINAL O CON IVA	TOTAL PROPONENTE	VALOR ENTIDAD
Cereal Infantil fortificado	60384	$ 10.603,00	$ 664.224.000,00	$ 640.245.514,00

NIÑOS Y NIÑAS DE 7 A 11 MESES 29 DIAS MODALIDAD FAMILIAR				
DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO FINAL O CON IVA	TOTAL PROPONENTE	VALOR ENTIDAD
Pasta Alimenticia Enriquecida Cruda	40034	$ 918,00	$ 36.831.280,00	$ 36.739.202,00
Avena en Hojuelas, precodida	20017	$ 2.693,00	$ 54.045.900,00	$ 53.910.785,00
Aceite vegetal (no mezclas)	20017	$ 4.194,00	$ 87.073.950,00	$ 83.942.491,00

PAQUETE 365 NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 AÑO B.C				
DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO FINAL O CON IVA	TOTAL PROPONENTE	VALOR ENTIDAD
Cereal Infantil fortificado	50043	$ 10.603,00	$ 550.473.000,00	$ 530.600.925,00

La entidad se abstiene de realizar conclusiones o más consideraciones dado que el proponente se encuentra no habilitado y su propuesta rechazada.

4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo descrito en los términos de referencia, solo se consideran para calificación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, mínimas de experiencia, requisitos técnicos mínimos, de capacidad financiera y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

Teniendo en cuenta que las ofertas presentadas después de la etapa de subsanación no se logró tener ningún proponente habilitado no se realizara dicha etapa.

Este proceso fue presentado al Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones de la empresa, como se evidencia en el acta N° 34 del junio 25 de 2.024, en el cual se recomiendo al ordenador del gasto declarar desierto el proceso por lo anteriormente expuesto.

El presente informe se publica en la página web de Metrosalud el 25 de junio de 2024.

JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Andrés Jiménez Benavides – Profesional Especializado Gerencia		Junio 25 de 2024
Proyectó:	Adriana María Gallego Marín- Profesional universitaria Área de la salud.		Junio 25 de 2024
Proyectó:	Adriana María Velásquez Arango – Directora contratación		Junio 25 de 2024
Aprobó:	Mauricio Jaramillo Montoya- Subgerente Administrativo y Financiero		Junio 25 de 2024
Aprobó:	Alejandro Camargo Orozco- Líder de Salud Pública		Junio 25 de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

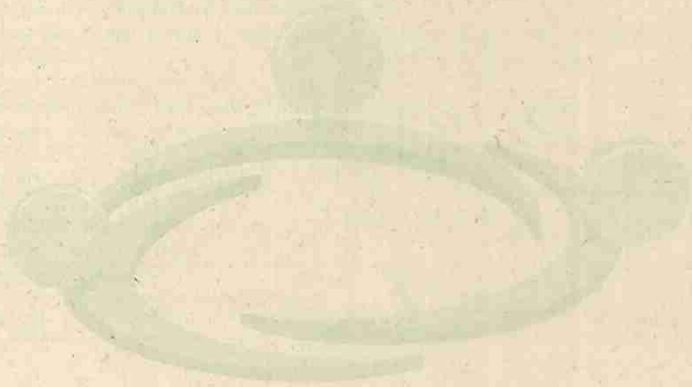

Metrosalud®